Alcaldia Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO
DESPACHO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
PROCESO DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

AI - MC - - 2023
INVITACIÓN PÚBLICA

CAPITULO 1

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. "AGR-01 CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA QUE TIENE COMO PROPÓSITO LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS TANTO EN LA ZONA RURAL COMO URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"

1.1.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma del proceso es el establecido en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Según Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *"Procedimiento para la contratación de mínima cuantía."* del Decreto 1860 de 2021

1.1.2. CLASIFICACION UNSPSC

Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
720000000 Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento.	72140000 Servicios de construcción pesada	72141700 Servicios de alquiler, o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción.	72141701 Servicios de alquiler o leasing de maquinaria para construcción.

FUENTE: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacior-debienes-y-servicios

1.1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO y /o hasta agotar disponibilidad presupuestal, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de legalización y perfeccionamiento.

1.1.4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Por disposición del Art. 286 de la Constitución Política de Colombia, para el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del estado se incluyó como entidad territorial a los municipios quienes gozan de total autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los limites señalados por la constitución y la ley. Dentro de las facultades otorgadas se encuentran: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.
Que es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.

La gestión del riesgo basada en procesos se introduce bajo la consideración dada por las tendencias modernas de gestión, en que un resultado deseado se alcanza más eficientemente cuando las actividades y los recursos relacionados se gestionan como un proceso, el cual consiste en un conjunto de actividades interrelacionadas para generar valor, transformando insumos en productos.

El componente de procesos define el marco general de la gestión del riesgo, es el que hacer para lograr los objetivos del territorio con miras a adelantar su proceso de desarrollo en función del riesgo

y así contribuir a su sostenibilidad, viabilidad como unidad territorial y logro del futuro deseado por la comunidad.

Toda problemática de riesgo a través del enfoque de procesos se realiza mediante una serie de actividades que tienen por objeto conocer el riesgo, valorarlo, tomar medidas para prevenir y mitigar situaciones de emergencia, prepararse para la eventual ocurrencia del fenómeno, adelantar las acciones para la atención, evaluar la situación una vez superada la crisis para la cuantificación de efectos, prepararse para otros posibles eventos y diseñar mecanismos para lograr un adecuado manejo del riesgo financiero entre otras actividades.

Para optimizar la planeación, ejecución y evaluación de las líneas de acción de la gestión del riesgo, se aplica el enfoque de procesos que se fundamenta en: 1) El conocimiento del riesgo, 2) la reducción del riesgo y 3) el manejo de los desastres. Dichos procesos no son independientes, por el contrario, son continuos y dependen unos de otros; por ejemplo, no se puede entender el manejo de desastres o la reducción del riesgo, sin que previamente exista una gestión del conocimiento sobre el riesgo de desastres.

La intervención del riesgo se ejecuta desde estos procesos mediante acciones, actividades y productos específicos para cada uno de ellos, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible (Artículo 1º; Ley de Gestión del Riesgo, 1523 de 2012).

La gestión del riesgo a nivel municipal supone un proceso participativo que involucra a todos los actores del territorio quienes se coordinan a su vez con actores del orden nacional e incluso internacional. En este orden de ideas, el Plan Municipal de Gestión del Riesgo es el conjunto coherente y ordenado de estrategias, programas y proyectos, que se formulan para orientar las actividades de conocimiento, reducción y manejo de desastres.

Al garantizar las condiciones apropiadas de seguridad frente a los riesgos existentes y disminuir la pérdida de vidas, las afectaciones en viviendas e infraestructura vital y las consecuencias sociales que se derivan de los desastres, se mantiene la calidad de vida de la población y se aumenta la sostenibilidad".

El Municipio de Ibagué, ha presentado una serie de emergencias y desastres asociadas a eventos amenazantes de origen natural, socio natural y antrópicos, de los cuales los deslizamientos y las inundaciones tiene mayor incidencia en el municipio, dichos eventos pese a ser fenómenos inherentes a procesos naturales del planeta tierra, son inducidos por el aumento de actividades como la construcción, minería y agricultura.

Se puede establecer que el Municipio de Ibagué, presenta una susceptibilidad a diversos eventos principalmente de origen geológico (movimientos masa y sismos) e hidrometerologicos (inundaciones, vendavales, lluvias torrenciales, sequias, tormentas eléctricas, entre otros), así mismo se presentan incendios estructurales, incendios forestales y sismos.

Estos eventos de emergencia interfieren en los procesos sociales e institucionales generando crisis en su respuesta, lo cual termina interfiriendo en el desarrollo Municipal a corto, mediano y largo plazo por tener que reinvertir en acciones o actividades que no fueron planificadas.

Según el Plan Municipal de Gestión del Riesgo, se valoran los principales riesgos asociados a eventos amenazantes de origen natural, socio natural y antrópico que tienen incidencia en el municipio.

El área correspondiente a la cuenca del Rio Combeima, presenta escenarios críticos por la ocurrencia de fenómenos naturales como inundaciones, avalanchas, deslizamientos y represamientos, asociados al régimen hidroclimatológico, al material litológico aflorante, a las altas pendientes y a procesos de desequilibrio adicional resultado de la intervención humana. Estos fenómenos repercuten profundamente en los procesos de degradación y desequilibrio de los ecosistemas y se constituyen en uno de los mayores riesgos de perdida para la infraestructura físico y social, amenazando la captación y almacenamiento de agua potable de Ibagué (bocatomas, conducciones y tanques de asentamientos), infraestructura vial, escuelas y asentamientos en las áreas de amenaza de la cuenca (CONPES 3570).

Así mismo la Alcaldía Municipal de Ibagué a través de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO MUNICIPAL – DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN DE DESASTRES, es la encargada de organizar acciones para la respuesta territorial ante las situaciones de emergencias y desastres.

Que en el marco de la Gestión del Riesgo definida en la Ley 1523 de 2012, indica que es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias,

planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención, recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos.

Actualmente, la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo del Municipio de Ibagué (Tolima), no cuenta con maquinaria pesada propia, que permita atender o disminuir las condiciones de riesgo existentes y evitar nuevo riesgo de desastres en la zona urbana y rural del municipio, por lo cual tiene proyectado adelantar un proceso de selección en asocio con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante la modalidad de licitación pública, y así garantizar durante la vigencia 2023 el servicio permanente de maquinaria pesada para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, y evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. El mencionado proceso se encuentra en estructuración en las secretarías ordenadoras del gasto (Agricultura y Desarrollo rural y Ambiente y Gestión del Riesgo), y el trámite precontractual de la licitación una vez sea publicado en la plataforma del SECOP II, dura aproximadamente un 45 días hábiles.

Actualmente se debe tener en cuenta que el Servicio Geológico Colombiano y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres mediante comunicado de prensa del pasado 30 de marzo, informó el cambio del nivel de actividad del volcán Nevado del Ruiz a naranja o (ii): Erupción probable en términos de días o semanas, e instó a las entidades territoriales a tomar acciones preventivas. Adicionalmente, Parques Nacionales Naturales del MinAmbiente, mediante Resolución 068 del 31 de marzo de 2023, ordenó el cierre total y prohíbe el ingreso a visitantes y prestación de servicios turísticos en el Parque Nacional Natural Los Nevados, el cual tiene acceso desde el municipio de Ibagué.

Adicionalmente, la temporada de más lluvias registradas y la actividad constante del volcán Cerro Machín, con influencia directa en el corregimiento de Toche, del municipio de Ibagué, han ocasionado emergencias por deslizamientos, derrumbes, represamientos de cauces y la necesidad constante de prevenir nuevas situaciones de riesgo, realizando acciones de gestión del riesgo de desastres en sus procesos de manejo y reducción del riesgo, (preparación, respuesta, rehabilitación, reconstrucción).

Familias afectadas mes de abril de 2023

Fecha del Censo	Nombre Completo	Tipo de Afectación	Tipo de vivienda	Dirección	Vereda	Corregimiento
3/04/2023	NOE RODRIGUEZ ORTIZ	Deslizamiento	CASA	CURAL LA TIGRERA	CURAL	17
3/04/2023	JUAN CARLOS LOPEZ	Inundación	CASA	LA TIGRERA	CURAL	17
3/04/2023	ABERLARDO CASTILLO VALERO	Inundación	CASA	LAS PALMAS	CURAL	17
3/04/2023	ARIED HERRERA ALVAREZ	Movimiento en Masa	FINCA	FINCA LA ESPERANZA	CURAL	17
3/04/2023	ADRIANA LIZ MAHECHA VEGA	Movimiento en Masa	CASA	LA TIGRERA	CURAL	17
3/04/2023	GUILLERMO ALBA RODRIGUEZ	Inundación	CASA	LA TIGRERA CASA 35	CURAL	17
3/04/2023	CLAUDIA MARCELA LUCUMI	Deslizamiento	CASA	LA TIGRERA	CURAL	17
3/04/2023	LEONARDO SUAREZ ENCIZO	Movimiento en Masa	CASA	LA TIGRERA	CURAL	17
22/03/2023	JACQUELINE AGUIRRE RONCANCIO	Incendios Estructurales	FINCA	FINCA LA ISLANDIA	SAN SIMON	3
3/04/2023	BLANCA CIELO YATE URBANO	Deslizamiento	FINCA	FINCA NO TE VEO	SAN SIMON	3
3/04/2023	FERNEY CARRILLO HERNANDEZ	Deslizamiento	FINCA	FINCA EL COROZO	SAN SIMON	3
3/04/2023	LUIS ALFREDO OVIEDO GARCIA	Deslizamiento	FINCA	FINCA VILLA DEL RIO	SAN SIMON	3
3/04/2023	MARTHA LUCIA CARRILLO MARTINEZ	Deslizamiento	FINCA	FINCA YUCATAN	SAN SIMON	3
3/04/2023	JOHN JAIRO ZAPATA JAIMES	Inundación	CASA	LA TIGRERA CASA 41	LA TIGRERA	17

5/04/2023	JANDERSON BOHADA RICO	Deslizamiento	FINCA	CALLE 66 FINCA Y CASA No. 67	LA TIGRERA	17
3/04/2023	LUIS ALBERTO CAICEDO PEREZ	Deslizamiento	FINCA	FINCA LA ESPERANZA	MORROCHUZCO	3
3/04/2023	YESID LAVERDE BERNAL	Deslizamiento	FINCA	FINCA LA ESPERANZA	MORROCHUZCO	3
3/04/2023	QUINTILIANO ROLDAN HERNADEZ	Deslizamiento	FINCA	FINCA EL PROGRESO	MORROCHUZCO	3
3/04/2023	DIEGO EMILIO VILLAMIL DIAZ	Deslizamiento	FINCA	FINCA LA ESPERANZA	MORROCHUZCO	3
3/04/2023	ANA RUFINA CAICEDO PEREZ	Deslizamiento	FINCA	FINCA LA ESPERANZA ALTA	MORROCHUZCO	3
3/04/2023	LUZ YANET VERA PEREZ	Deslizamiento	FINCA	FINCA EL PLATANAL	MORROCHUZCO	3

Fuente: Dirección de Gestión de Riesgo y Desastres

Por lo anterior, y de manera prioritaria, se requiere llevar a cabo las acciones en materia de Gestión del Riesgo con el fin de dar respuesta de forma adecuada e inmediata a los eventos que se presenten en el municipio de Ibagué y municipios aledaños que requieran colaboración y atención de emergencias, así como la adecuación de las carreteras claves para procesos de evacuación y/o recepción de damnificados por lo cual se adelantará un proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA QUE TIENE COMO PROPÓSITO LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS TANTO EN LA ZONA RURAL COMO URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ".

Lo anterior permite evidenciar uno de los problemas más recurrentes y es la atención inmediata de las situaciones de emergencia, para lo cual es necesario considerar el Alquiler de Maquinaria Pesada para brindar atención inmediata ante situaciones de emergencia en el Municipio de Ibagué, debido a entre otros factores, las fuertes lluvias que se vienen presentando que pueden generar fenómenos de remoción en masa que ocasionan obstrucciones de vías y acceso a las viviendas de la comunidad afectada, por ello es necesario contar al menos con dos (02) retroexcavadoras sobre llantas, teniendo en cuenta que, si en algún momento se llegan a presentar dos o más fenómenos por las lluvias, será necesario atender las dos emergencias al mismo tiempo, brindándole prioridad así a todas las emergencias.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto del presente proceso es SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($70.000.000) IVA Incluido.

NOTA 1: La propuesta cuya oferta económica sobrepase el PRESUPUESTO SEGÚN ANALISIS DE LA OFERTA en su totalidad, será rechazada.

La entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

CÓDIGO RUBRO - FF	OBJETO DE GASTO	No. DISPONIBILIDAD	VALOR
2.19.3.2.02.01.004.01	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	1310-2134	**$70.000.000**
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO			**$70.000.000**

1.3. JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1.3.1. ESTUDIO DE PRECIOS

1.3.2.

El Municipio de Ibagué – Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo, en razón a la necesidad de CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA QUE TIENE COMO PROPÓSITO LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS TANTO EN LA ZONA RURAL COMO URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la

función administrativa procedió a realizar un estudio de precios del mercado solicitando diferentes cotizaciones a empresas del sector, arrojando los siguientes precios relacionados en la siguiente tabla:

EMPRESA	DIRECCION
CONSTRUCCIONES GARZON S.A.S	Calle 5ª No. 5-08 B/La Pola
ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, VENTA DE MATERIALES Y EXCAVACIONES JCR	CIL 20 Sur No 14 -194 B/ Ricaurte

COMERCIAL: Para determinar el valor del presupuesto oficial se solicitaron cotizaciones a empresas o personas naturales que permitieron analizar el mercado a nivel nacional referenciado en el SECOP. A continuación, se discrimina el análisis comercial realizado.

1.3.2 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Actualmente, la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo del Municipio de Ibagué (Tolima), no cuenta con maquinaria pesada propia, que permita atender los requerimientos y emergencias que se presentan a causa de las condiciones climáticas que originan deslizamientos de tierra o derrumbes tanto en el Municipio de Ibagué como en las zonas rurales y municipios vecinos, los cuales requieran ayuda de forma inmediata. Es por esto que a través de la Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo se busca adquirir los servicios de alquiler de maquinaria amarilla y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa procedió a realizar un estudio de precios del mercado solicitando cotizaciones a empresas del sector, arrojando los siguientes precios:

NOTA: Se requiere cotizar Unidad de cada uno de los elementos solicitados, con el fin de determinar el valor unitario y determinar la cantidad total a contratar.

a. RESUMEN DE COTIZACIONES

Se detalla presupuesto realizado por parte de la Dirección de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres, conforme a las cotizaciones realizadas.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CONSTRUCCIONES GARZON S.A.S	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, VENTA DE MATERIALES Y EXCAVACIONES JCR	VALOR PROMEDIO
1	**RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS** Condiciones: Incluye operario, combustible ACPM, transporte ida y vuelta al sitio a intervenir, aceite y lubricantes en general y todos los insumos requeridos para su operación, de tal forma que se garantice operación continua del mismo.	**HORA**	**$ 235.263,00**	**$247. 026**	**$241.144**
2	**EXCAVADORA SOBRE ORUGAS TIPO -200 o Similar** Condiciones: Incluye operario, combustible ACPM, transporte ida y vuelta al sitio a intervenir, aceite y lubricantes en general y todos los insumos requeridos para su operación, de tal forma que se garantice operación continua del mismo.	**HORA**	**$ 294.882,00**	**$309.638**	**$302.260**
3	**BULLDOZER (TRACTOR SOBRE ORUGA)** Condiciones: Incluye operario, combustible ACPM, transporte ida y vuelta al sitio a intervenir, aceite y lubricantes en general y todos	**HORA**	**$ 304.640,00**	**$319.872**	**$312.256**

	los insumos requeridos para su operación, de tal forma que se garantice la operación continua del mismo.				
4	**COMPRESOR CON ROTO MARTILLO** Condiciones: Incluye operario, combustible ACPM, transporte ida y vuelta al sitio a intervenir, aceite y lubricantes en general y todos los insumos requeridos para su operación, de tal forma que se garantice la operación continua del mismo.	**HORA**	**$ 235.858,00**	**$250.019**	**$242.938**

La Alcaldía de Ibagué – Secretaria de ambiente y Gestión del Riesgo proyecta "AGR-01 CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA QUE TIENE COMO PROPÓSITO LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS TANTO EN LA ZONA RURAL COMO URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ" de acuerdo al presupuesto oficial de **SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($70.000.000) IVA Incluido.**

1.4. FACTORES DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El criterio de Selección del contratista será para aquella oferta que contenga el precio más bajo, siempre y cuando se encuentre dentro de las condiciones normales del actual mercado de dichos servicios, y satisfaga las necesidades de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo. De igual manera se procederá si sólo se presentara una oferta. El valor propuesto deberá contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los pagos por impuestos, seguros y demás gastos de acuerdo con la ley.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. *"Factores de desempate y acreditación"* del Decreto 1860 de 2021.

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente respecto a la oferta presentada con el menor precio ("Propuesta económica"). De no cumplir los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente. En el evento en que no cumpla el siguiente oferente se seguirá con el que continúe en orden de menor precio y así con cada uno de los siguientes oferentes hasta obtener uno habilitado.
De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

VERIFICACIÓN /EVALUACIÓN	CRITERIO	CALIFICACIÓN
JURÍDICA	Verificación requerimientos jurídicos	Habilitado/ No habilitad
TÉCNICA	Verificación de los requerimientos mínimo técnicos	Habilitado/ No habilitad
ECONÓMICA	Menor Precio ofertado	Factor de Escogencia

Los proponentes deberán presentar su propuesta con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

1.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Dadas las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de SERVICIOS conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones descritas en el Código de Comercio.

1.6. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué mediante el recibo de actas parciales según facturación presentada por el

contratista en la cual se incluyan los servicios prestados, acompañada de la acreditación del cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, con el visto bueno del supervisor del contrato hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato. Para cada pago se requiere aprobación del supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), factura debidamente diligenciada, certificación bancaria de la cuenta y Numero de la cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado, el pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

La Alcaldía no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura y sus soportes.

Nota 1. De conformidad con el Acuerdo 017 del 05 de diciembre de 2020, será descontado el dos por ciento (2.0%) del valor del contrato la tasa PRO DEPORTE Y RECREACION

1.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

- **a.** Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- **b.** Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
- **c.** Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación por parte del Municipio de Ibagué, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- **d.** Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta invitación.
- **e.** Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité asesor y Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- **f.** Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
- **g.** Cuando el proponente no subsane correctamente los requerimientos realizados por la entidad, hasta el término de traslado del informe de evaluación.
- **h.** Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Anexo 10 – Oferta económica, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
- **i.** Cuando el proponente condicione la oferta.
- **j.** No presentar oferta económica.
- **k.** No hayan suscrito el compromiso anticorrupción, o que no lo haya subsanado
- **l.** Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios, inconsistentes que induzcan a error a la Entidad, aporte información no veraz o altere algún documento original
- **m.** En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.
- **n.** Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o tachaduras, estas deberán ser aclarada y validada con la firma del oferente en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como RECHAZADA.

1.8. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

El Municipio de Ibagué declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- **a.** Las propuestas no cumplen las condiciones para ser habilitadas e impiden una selección objetiva.
- **b.** No presentan ofertas el día del cierre del proceso.
- **c.** Porque ningún oferente manifestó interés en este.
- **d.** Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la invitación a contratar.
- **e.** Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

f. Cuando las propuestas necesarias para realizar la comparación presentan enmendaduras o tachones.

g. El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión. Dicha declaratoria se realizará mediante acto administrativo, en el que se señalaran expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión.

1.9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Director de Gestion del Riesgo y Atencion de Desastres, HUMBERTO ORJUELA ROZO, Director de Gestion del Riesgo, adscrito a la Secretaria de Ambiente y Gestion del Riesgo o quien haga sus veces, designado por el Ordenador del Gasto.

1.10. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 41 de la ley 80 de 1993 serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, Pólizas aprobadas por parte de la Dirección de Contratación, afiliación al sistema de riesgos laborales, acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales y estampillas **(2%) PROANCIANO Y (1.5%) PROCULTURA** requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago o consignación y la entrega de las estampillas en físico en la Oficina de Contratación.

1.11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A la fecha de aceptacion de la invitaciónel posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la aceptaciòn de la invitacion.

1.12. OBLIGACIONES

- **OBLIGACIONES EPECIFICAS:**

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones específicas:

1. Alquilar la maquinaria descrita en las especificaciones técnicas para prevención, mitigación y atención de emergencias en el Municipio de Ibagué en las condiciones y plazos estipulados en la ficha técnica que hace parte del presente contrato.
2. Se debe de contar como mínimo con (Dos) 2 RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS O SIMILAR, disponibles para la ejecución del contrato con el fin de asistir en varios frentes de trabajo si así se requiere, de acuerdo a las emergencias presentadas en el Municipio de Ibagué.
3. Realizar visita técnica a los sitios afectados y/o emergencia, conjuntamente con la Supervisión antes de iniciar los trabajos para verificar detalladamente las actividades que se vayan a ejecutar.
4. Velar por el cumplimiento preventivo con la adecuada señalización de los sitios afectados y/o emergencia presentada.
5. Los costos correspondientes al sueldo de los conductores y operadores, alimentación, seguridad social, combustible, aceite, mantenimiento de las máquinas y todo lo requerido para su normal funcionamiento, serán asumidos por el contratista.
6. Rendir informe al supervisor del contrato de los resultados obtenidos en el desarrollo de las actividades realizadas, con el respectivo registro fotográfico.
7. Disponer la maquinaria a todo costo (Incluido el transporte (Camabaja), combustible, operario), en el sitio que determine la Dirección de Gestión del Riesgo y Atención de Desastre para prevención, mitigación y atención de emergencias en el Municipio de Ibagué, los operarios deben de contar con el perfil idóneo para la ejecución del contrato.
8. Asumir los riesgos propios de la operación de la maquinaria puesta a disposición de la entidad, es necesario que se tenga en cuenta las normas de seguridad, además de disposiciones de carácter legal, por lo que el contratista deberá contar con equipos autorizados por los entes reguladores vigentes para mantenimientos, reparaciones, seguros obligatorios, salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones a que haya lugar.
9. Contar para la ejecución del contrato con personal idóneo para la operación de la maquinaria directamente contratado y bajo la responsabilidad del contratista.
10. Garantizar la disponibilidad inmediata de la maquinaria en los eventos de prevención, mitigación y atención de emergencias, manteniéndola en buenas condiciones para su uso, incluyendo el mantenimiento de las mismas.

11. Reemplazar la maquinaria de forma inmediata por otra de iguales características, cuando el vehículo requerido no esté en buenas y seguras condiciones de funcionamiento.
12. Mantener vigente durante el presente contrato los documentos, licencias y seguros que se requieran para el transito normal del vehículo tales como licencia de tránsito, seguro

 obligatorio contra accidentes de tránsito, certificados de emisiones de gases etc., así como equipo de carretera y los elementos necesarios para la prestación del servicio.
13. Acatar los procedimientos administrativos que determine la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo – Dirección de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres del Municipio de Ibagué para la ejecución del contrato.
14. Atender oportunamente los requerimientos, reclamaciones y recomendaciones que haga la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo – Dirección de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres del Municipio de Ibagué a través de los supervisores del contrato.
15. Responder por todo daño o deterioro causados en los lugares en los que se opere la maquinaria en desarrollo del contrato. Así como los daños y perjuicios que sean causados por personal del contratista o autorizados por este.
16. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional.
17. Cumplir con los pagos a la seguridad social integral de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y a parafiscales de estar obligado a ellos.
18. EL CONTRATISTA deberá discriminar el IVA en caso de pertenecer al régimen común o esté obligado declararlo

- **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST:**

1. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
3. Registro de Inducción en SST, de todo el personal que apoyara el desarrollo del contrato o convenio, antes de hacer acta de inicio
4. Presentar el registro de entrega de E.P.P, según aplique para el desarrollo del contrato.
5. Política de seguridad y salud en el trabajo y política en prevención del consumo de sustancias psicoactivas y política en prevención de acoso laboral firmadas.
6. Realizar entrega Plan de capacitación y desarrollo de las actividades de SST.
7. Entregar Certificado de aptitud medica laboral de los trabajadores que apoyara el desarrollo del contrato o convenio.
8. Diseñar e implementar el plan de emergencias.
9. Presentar la matriz de peligros, en el marco de la seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
10. Programa de protección contra caídas, en actividades que se realicen a más de 2 metros, hacia arriba y hacia abajo y Hoja de vida de dispositivos de seguridad - arnés. eslingas, cuerdas
11. Hojas de seguridad de las sustancias químicas que se utilicen durante el proceso y matriz de compatibilidad
12. Entregar Registro de ausentismo y accidentalidad (mensual)
13. Hacer los respectivos registros de inspección E.P.P, equipos y herramientas, registros fotográficos de las actividades de SST
14. Usar siempre ropa adecuada, y siempre que sea necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta.

- **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL-SGA:**

Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente del agua y la energía.

1. Realizar el manejo adecuado de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato, para el caso de los residuos peligrosos RESPEL y/o residuos de construcción y/o demolición RCD, anexar los certificados de disposición final respectivos, lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se generen este tipo de residuos.
2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato de acuerdo con la normatividad ambiental vigente. lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se requiera la manipulación de productos químicos.
3. Formular e implementar un plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, control de plagas de las áreas de trabajo establecidas en el contrato. lo anterior aplica en el caso que en el desarrollo de las actividades contractuales sea requerido.

4. Utilizar productos, empaques y materiales ecológicos. En atención a la normatividad vigente y aplicable (PAE, comedores comunitarios, catering, ayudas humanitarias, entre otros), en el caso en que el objeto contractual requiera la entrega de elementos que requieran empaques, este requerimiento se debe incluir desde la ficha técnica de los estudios previos del respectivo proceso.
5. Realizar mantenimiento y lavado de trampas de grasas en los sistemas de tratamiento de aguas residuales, cuando en el desarrollo de las actividades contractuales sea requerido.
6. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la Administración Municipal.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.**

1. Verificar que el objeto contratado se cumpla por el contratista de acuerdo con las Características y Especificaciones Técnicas Mínimas.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC destinado para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeta del contractual

1.13. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

1.13.1. ESPECIFICACIONES TECNICOS. (Anexo No. 9)

Es requisito para la acreditación de esta exigencia la presentación con la oferta del documento en el cual se establezcan las especificaciones técnicas ofertadas. Las especificaciones técnicas no podrán ser inferiores a las requeridas por la Entidad. Anexo No. 9 (Ficha técnica)

El oferente mediante la suscripción del Anexo No. 1 de la invitación a contratar se compromete a cumplir con dada una de las condiciones técnicas que componente este documento.

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	**RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS** Condiciones: Incluye operario, combustible ACPM, transporte ida y vuelta al sitio a intervenir, aceite y lubricantes en general y todos los insumos requeridos para su operación, de tal forma que se garantice operación continua del mismo.	Modelo 2015 en adelante Potencia 76 Hp mínima Profundidad de excavación 4300mm Tracción 4x4 Capacidad de cucharon 75m3, debe contar con el documento de importación, licencia de transito expedida por la autoridad competente.
2	**EXCAVADORA SOBRE ORUGAS TIPO - 200 o Similar** Condiciones: Incluye operario, combustible ACPM, transporte ida y vuelta al sitio a intervenir, aceite y lubricantes en general y todos los insumos requeridos para su operación, de tal forma que se garantice operación continua del mismo.	Modelo 2015 en adelante Potencia 130 Hp mínima Combustible: Diésel Profundidad de excavación 5500mm Capacidad mínima de balde excavador 0,90 m3 Debe contar con el documento de importación, licencia de transito expedida por la autoridad competente
3	**BULLDOZER (TRACTOR SOBRE ORUGA)** Condiciones: Incluye operario, combustible ACPM, transporte ida y vuelta al sitio a intervenir, aceite y lubricantes en general y todos los insumos requeridos para su operación, de tal forma que se garantice la operación continua del mismo.	Modelo 2015 en adelante Potencia 90 Hp mínima Peso operativo: 13,000 kg máximo Ancho hoja: 2800 mm máximo. Debe contar con el documento de importación, licencia de transito expedida por la autoridad competente.
4	**COMPRESOR CON ROTO MARTILLO** Condiciones: Incluye operario, combustible ACPM, transporte ida y vuelta al sitio a intervenir, aceite y lubricantes en general y todos los insumos requeridos para su operación, de tal forma que se garantice la operación continua del mismo.	Modelo 2015 en adelante Salida mínima de 185 cfm. Rango de presión mínima de 80 -125 psi.

1.13.2. OFERTA ECONOMICA. (Anexo No. 10)

Es requisito para la acreditación de esta exigencia la presentación con la oferta del documento en el cual se establezca la propuesta económica ofertada.

La propuesta no podrá ser superior a el presupuesto oficial SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($70.000.000) IVA Incluido. lo cual deberá diligenciar el Anexo No. 10 de la invitación a contratar (Oferta Económica) cumpliendo con cada uno de los aspectos contenidos en ellas.

OFERTA ECONOMICA					
ITEM	**DESCRIPCCION: ALQUILER DE MAQUINARIA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS** - Condiciones: Incluye operario, combustible ACPM, transporte ida y vuelta al sitio a intervenir, aceite y lubricantes en general y todos los insumos requeridos para su operación, de tal forma que se garantice operación continua del mismo.	Hora	1		
2	**EXCAVADORA SOBRE ORUGAS TIPO - 200 o Similar** - Condiciones: Incluye operario, combustible ACPM, transporte ida y vuelta al sitio a intervenir, aceite y lubricantes en general y todos los insumos requeridos para su operación, de tal forma que se garantice operación continua del mismo.	Hora	**1**		
3	**BULLDOZER (TRACTOR SOBRE ORUGA)** Condiciones: Incluye operario, combustible ACPM, transporte ida y vuelta al sitio a intervenir, aceite y lubricantes en general y todos los insumos requeridos para su operación, de tal forma que se garantice la operación continua del mismo.	Hora	**1**		
4	**COMPRESOR CON ROTO MARTILLO** Condiciones: Incluye operario, combustible ACPM, transporte ida y vuelta al sitio a intervenir, aceite y lubricantes en general y todos los insumos requeridos para su operación, de tal forma que se garantice la operación continua del mismo.	Hora	**1**		
COSTO TOTAL					

1.13.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

1.13.3.1. EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE

El proponente demostrara su experiencia como requisito habilitante, de la siguiente manera:

Se requiere que el proponente acredite experiencia habilitante en UN (1) contrato realizado con una entidad pública y/o privada, el cual deberá estar suscrito, ejecutado, terminado y liquidado. El objeto del contrato que pretenda hacer valer deberá contener un objeto igual o similar al objeto del presente proceso de selección y cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

NOTA 1: Se entiende por objeto igual o similar al objeto del presente proceso de selección, de manera enunciativa, las actividades relacionadas con: **ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA**

Para validar la experiencia del contrato deberá presentar copia del contrato con las respectiva, acta de liquidación de recibo final, que cumplan los siguientes requisitos:

- Las certificaciones deberán ser expedidas por quien tenga la competencia para hacerlo.
- Que la sumatoria del contrato aportado presente una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en

cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

- Que los Contratos se encuentre: celebrados y en ejecución o celebrado terminado y/o liquidados.
- Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ procederá a su conversión a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.
- Cuando exista diferencia entre la información reportada y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, y para efectos de su verificación y valoración, la Entidad tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso, conforme a las reglas de la invitación pública.

Solamente serán admitidas las certificaciones, actas de liquidación o actas de terminación de contratos expedidas por los contratantes directamente, razón por la cual no se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de entidades públicas.

No se tendrán en cuenta las auto certificaciones, ni las aclaraciones que provengan del proponente. De igual forma cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones.

No se tendrán en cuenta la experiencia que se pretenda acreditar con convenios o contratos interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la ejecución del servicio.

El valor del contrato con el que se acredita la experiencia general se actualizará a pesos del año 2023. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así: Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma terminación. El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2023.

En la certificación deberá especificarse lo siguiente:

• El objeto
• El valor
• Fecha de inicio.
• Periodo de ejecución o fecha de terminación, para los dos casos, el proponente deberá indicar en el acta o adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE IBAGUÉ se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad del contrato que el oferente aporte.

NOTA 2: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que designe a los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad

1.14. PRESENTACIÓN, RECIBO Y VIGENCIA DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en esta invitación, y en la fecha suscrita en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados, según establece:

"Los proponentes presentarán las propuestas, de acuerdo a lo exigido en el SECOP II"

La recepción de las propuestas será **ÚNICAMENTE** por medio de la plataforma **SECOP** II www.colombiacompra.gov.co, hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el CRONOGRAMA de la presente invitación.

El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8, 9 y siguientes

de la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, declaración que hará expresamente en el documento de presentación de la oferta.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- ✓ La oferta deberá presentarse en SECOP II y en idioma Castellano.
- ✓ Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser acompañados de traducción simple.
- ✓ La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal.
- ✓ La propuesta se debe presentar en SECOP II.
- ✓ La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de 60 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
- ✓ Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variaciones alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el MUNICIPIO DE IBAGUÉ pueda solicitar las aclaraciones que considere necesaria.

La vigencia de la propuesta será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

La propuesta será obligatoria para el proponente una vez sea conocida por **LA ENTIDAD**, esto es, una vez sea abierta en la audiencia de cierre. Por lo tanto, durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a **LA ENTIDAD** a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

1.15. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades de entrega se desarrollarán en el municipio de Ibagué (zona urbana y rural) – Tolima, conforme a la descripción realizada en los requisitos de carácter técnico, o donde el supervisor lo indique.

1.16. PROCEDIMIENTO

La propuesta deberá ser cargada en la plataforma SECOP II en la, fecha y hora determinados en el cronograma del proceso, en idioma castellano, sin tachaduras, ni borrones, con tabla de contenido o índice y firmados, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como RECHAZADA.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información que se suministre por escrito por medio de mensaje en el link del proceso en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

La propuesta económica debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, subnúmeros, ni decimales, de presentarse así, hará los respectivos ajustes aritméticos, para estos efectos el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 10 (Oferta económica) de la presente invitación.

Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo LA ENTIDAD en ningún caso será responsable de los mismos.

De conformidad con lo señalado en la Ley 1474 de 2011 Artículo 94° y el Decreto 1082 de 2015, capítulo V de la mínima cuantía, para la escogencia del contratista la entidad aplicara el siguiente procedimiento:

- **Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.**

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme del territorio departamental.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

1.17. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.4.2.17. *"Factores de desempate y acreditación"* del Decreto 1860 de 2021.

1.18. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Mediante comunicación escrita dirigida al adjudicatario la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta. Con la publicación de dicha comunicación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Decreto 1082 del 2015.

1.19. RETIRO DE LA PROPUESTA

El Proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha y la hora del cierre del Proceso de Contratación, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro en la oferta por la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad.

1.20. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El proceso de contratación que se pretende llevar a cabo para cubrir la necesidad en los presentes estudios, por la cuantía del contrato, la naturaleza del servicio a prestar requiere de la realización de un análisis del riesgo con el fin de no entorpecer el cumplimiento de metas y objetivos trazados en el Plan de Desarrollo "IBAGUÉ Vibra", dado que el contratista que sea seleccionado para la ejecución y actividades acordes a los requerimientos de la Secretaría de Ambiente y Gestion del Riesgo, se le exigirá además de los requisitos mínimos que exige el Decreto reglamentario 1082 de 2015, para la contratación estatal, como es la experiencia o idoneidad, unas garantías de acuerdo al siguiente análisis:

En atención al artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 6 del articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio tipifica los siguientes riesgos involucrados en la contratación, con el fin de que en el curso del proceso se estimen cualitativa y cuantitativamente así como la probabilidad de impacto y señalen el sujeto contractual que soportará total o parcialmente la ocurrencia de circunstancias previstas en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Respecto de estos riesgos, los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse en la oportunidad que tienen para realizar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, La presentación de las ofertas implica la aceptación de los proponentes de los riesgos estimados cuantificados cualificados y asignados en el pliego de condiciones por la entidad.

El perjuicio que resulte de la concreción del riesgo deberá ser asumido por la parte a la cual le fue asignado.

1.20.1. RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD CONTRATANTE.

De conformidad con el inciso 1 del Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se determina que en la presente contratación no se vislumbran riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato por parte del contratista solo en lo referente al incumplimiento en el pago.

1.20.2. MATRIZ DE RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	RARO (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (Ocurre en la mayoría de los casos)	5

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, alcanzando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruyen la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.
			INSIGINIFICANTE	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
	CATEGORÍA	**VALORACION**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**RARO** (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de los casos)	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	valoración	Calificación Total.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabil	Impacto	Valoraci	Categorí					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista incumple total o parcialmente con la entrega objeto del contrato, o lo realiza fuera del plazo pactado a la alcaldía de Ibagué.	Incumplimiento del objeto contractual.	2	4	3	Riesgo Medio	CONTRATISTA	Verificación de las cantidades y calidad de los bienes, antes de efectuar los pago	[1]	[1]	[2]	[Bajo]	[No]	[Supervisor)	[A partir de la adjudicación del Contrato]	[Hasta la terminación del Contrato]	Verificar al momento de la entrega de los bienes que las cantidades y calidades suministradas correspondan a las establecidas en la invitación.	Una vez, al momento de la entrega de los bienes.
2	Específicos	Externa	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la calidad de los servicios prestados por el contratista	Retrasos en el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el contrato.	2	4	3	Riesgo Medio	CONTRATISTA	Verificación de la calidad del servicio	[1]	[2]	[3]	[Bajo]	[NO]	[Contratista]	[A partir de la adjudicación del	[Hasta la terminación del Contrato]	Verificando el servicio	Periódico con los servicios prestados
3	General	Interno	Planeacion	Operacional	Se presenta cuando el presupuesto planificado no corresponde al valor real contrato a realizar.	Imposibilidad para que se presenten oferentes y puede generar la declaratoria de desierta del proceso.	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad	Se debe efectuar un estudio de mercado, conforme al objeto a contratar, aplicando las variables que correspondan, que permita establecer de manera real el valor del contrato a realizar.	1	1	4	Riesgo Bajo	Eventualmente	Área Técnica que	Inicio etapa precontractual	Hasta la ejecución	Registro en la lista de verificacion.	Finalizada la etapa de planeación.
4	General Externo		Selección	Tecnologicos	Cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	3 2		5	Riesgo Medio	Entidad	ETAPA PLANEACION: Elaboración de un cronograma con plazos que permitan tener movilidad en caso de fallas del SECOP II.	3 1		4	Riesgo Bajo	NO	Grupo de contratos	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa Precontractual	Registro en la lista de verificacion.	Finalizada la etapa de selección.

1.21. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, EL CONTRATISTA deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones garantía a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, que cubra el/los siguiente(s) amparo(s):

NOTA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Porcentaje	Vigencia
Contrato de seguro contenido en una póliza	Cumplimiento del Contrato (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b)el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c)los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. La garantía de calidad y correcto funcionamiento de bienes tiene por objeto cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de los bienes que la Entidad Estatal recibe en cumplimiento de un contrato. Son ejemplos de eventos que pueden dar lugar a afectar este amparo la mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista o el incumplimiento de las normas técnicas del bien o equipo.	Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.
	Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Cinco (5) % del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más.
	Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato	Vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Responsabilidad Civil Extracontractual: Tiene como objetivo principal, cubrir los daños y perjuicios que el asegurado cause en los bienes (daños materiales) o la salud (daños personales) de un tercero.	Correspondiente a 200 SMLMV	Vigencia durante la ejecución del contrato.

NOTA 1: El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la dirección de Contratación Municipal. Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.

1.22. ADENDA

De conformidad con el artículo 89 de la ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Ibagué, puede expedir adendas hasta un dia antes del vencimiento del plazo para presentar odertas del proceso. Entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de adendas, los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 a. m., a 7:00 p. m.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, La Alcaldía de Ibagué publicará en el SECOP II el acta de la audiencia de cierre, consignando entre otras: la lista de los Proponentes, la hora de presentación de las Ofertas, el número de folios del sobre No. 1 y número de póliza de seriedad, así como se dejará constancia que éstas estén debidamente suscritas.

1.23. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

En la modalidad de Selección de mínima cuantía se da cumplimiento al Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, limitando este proceso de contratación de **CARÁCTER TERRITORIAL** con domicilio en el Municipio de Ibagué, lo anterior para apoyar a las pequeñas empresas del Departamento.

1.24. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Para la imposición de multas y de la cláusula penal pecuniaria se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

1.25.CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o si no, de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del contratista.

1.26. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

El oferente seleccionado con la adjudicación no podrá ceder y/o subcontratar del contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Ibagué - Tolima.

1.27. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.

El proponente pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas contribuciones y utilidades del proponente, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptadas por el oferente.

CAPITULO 2

DOCUMENTACIÓN LEGAL

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de (Ibagué también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

2.1. CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO

Requisitos Relativos a la Capacidad Jurídica Y Otras Circunstancias

2.1.1. PERSONAS JURÍDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará Copia del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de mínima cuantía y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.
En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

- **FORMA DE PARTICIPACION**

Podrán participar en el proceso de selección, todas las personas naturales y jurídicas, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley; éste último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.

El Oferente podrá presentar la oferta de la siguiente manera:

1. De manera singular
2. De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal cuando todos los integrantes cuenten con su objeto social acorde al objeto del presente proceso de selección

NOTA 1: El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2: El proponente singular o el proponente plural deberán presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales por servicios.

2.2. DOCUMENTOS A APORTAR AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN. (Anexo No. 1)

Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo No. 1. (Carta de Presentación de la Propuesta)

B. MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. (Anexo No. 2)

En el caso de ser persona jurídica en el Anexo No. 2 (Manifestación del Oferente sobre Inhabilidades E Incompatibilidades), el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la ley, se hará en el Anexo No. 2 (Manifestación del Oferente sobre Inhabilidades E Incompatibilidades) por cada uno de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

C. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS. (Anexo No. 3)

El proponente (persona natural o jurídica) debe acreditar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incluido(s) en ninguna lista nacional o internacional de lavado de activos, en los términos señalados en el Anexo No. 3. (Declaración de no Estar Incluido en las Listas Nacionales E Internacionales de Lavado de Activos)

D. CERTIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS RECURSOS. (Anexo No. 4)

El proponente (persona natural o jurídica) debe acreditar de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo consignado en el documento Certificación, declaración de fuentes de fondos, con el propósito de que se pueda dar cumplimiento a lo señalado en la Ley 1474 de 2011 "estatuto

anticorrupción", Ley 1778 de 2016 y demás normas que lo modifiquen o adicionen, en los términos señalados en el Anexo No. 4. (Certificación de Origen de los Recursos).

E. CÉDULA.

Si la propuesta la presenta una persona natural, jurídica o consorcio o uniones temporales, deben anexar copia simple de su documento de identificación cada uno de los integrantes de los mismos.

F. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

El proponente allegara libreta militar o documento que se certifique que la misma se encuentra en trámite de conformidad con el decreto reglamentario No 1961 de 2017

G. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO.

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.

- **CONSULARIZACIÓN.**

Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, conforme el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (artículo 65 C.P.C.). Surtido este trámite estos documentos serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinente.

- **APOSTILLA.**

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

H. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. (Anexo No. 5)

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los requisitos señalados en el Anexo No. 5. (Modelo de Documento de Constitución del Consorcio y/o Unión Temporal)

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO DE IBAGUÉ**
e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f) Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

g) Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a) Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
c) Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 literal a) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

I. CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES. (Anexo No. 6)

- PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo No. 6 (Certificación de Aportes al Sistema Seguridad Social Integral), suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo No. 6 (Certificación de Aportes al Sistema Seguridad Social Integral).

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

J. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

K. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

L. BOLETÍN DE NO RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, verificará que el proponente no se encuentre reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República.

M. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

N. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDOS POR LA POLICIA NACIONAL.

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes penales que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

O. LIBRETA MILITAR. EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA

El proponente como persona natural debe aportar copia de la libreta militar, con el propósito de verificar el cumplimiento de la obligación constitucional como ciudadano

P. CERTIFICADO BANCARIO

El proponente deberá aportar copia de certificación bancaria con mínimo 1 mes de expedición.

Q. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL.

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener medidas correctivas pendientes por cumplir conforme a la Ley 1801 del 2016.

Conforme lo dispuesto por el artículo la Ley 1801 del 2016, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la Policía Nacional de Colombia.

R. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. (Anexo No. 8)

Los proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia contenido en el Anexo No. 8 (Carta de Compromiso de Transparencia), En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

2.3. CAPACIDAD TÉCNICA

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con la propuesta de menor valor y contenga la totalidad de los ítems descritos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS establecidas en los estudios previos e invitación sin exceder el monto establecido como presupuesto oficial. Una vez determinado lo anterior, se realizará la verificación así:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE – NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE – NO CUMPLE

2.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario – **RUT - ACTUALIZADO**, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

CAPITULO 3

DISPOSICIONES FINALES

3.1. La verificación jurídica será realizada por la oficina de contratación, la verificación técnica y evaluación económica (si fuere el caso) se realizará por parte de la Dirección solicitante de la Alcaldía Municipal.

3.2. COMPROMISO ANTICORRUPCION. (Anexo No. 7)

En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación publica a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que el MUNICIPIO DE IBAGUÉ advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si usted conoce casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al "Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción" a través del conmutador (57 1) 562 9300, 334 1507 – Fax 565 8671 Bogotá D.C. Línea gratis de atención desde cualquier lugar del país 01 8000 91 30 40, correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co, www.anticorrupcion.gov.co. Anexo No. 7 (compromiso anticorrupción).

3.3. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículos 270 de la Constitución Política, el inciso 3 del articulo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 850 de 2003, la Alcaldía de Ibagué invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en medio físico en las Instalaciones de la entidad, en la Oficina de Contratación, ubicada en la calle 7 No. 2-18 Barrio la Pola Ibagué–Tolima, y en la página web del Portal Único de Contratación del SECOP http://www.contratos.gov.co

Atentamente,

JESSICA LUCILA SALCEDO PERDOMO
SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO
ORDENADORA DEL GASTO

HUMBERTO ORJUELA ROZO
SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO
SUPERVISOR

Componente jurídico: Lina Marcela Agudelo – Abogada Contratista SAGR
Adriana Marcela Arteaga Burgos- Abogada Contratista SAGR

Anexo No. 1 CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

_____ [Lugar y Fecha]

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL

Asunto: Propuesta para un Proceso de Selección de Mínima Cuantía – Invitación Pública AI – MC - _____-2023.

Respetados señores, La presente tiene por objeto ofrecer a la Alcaldía Municipal de Ibagué.

Así mismo, el(los) suscrito(s) declara(n) que: _____ tengo (tenemos) el(los) poder(es) y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.

Me comprometo[1] a la(s) sociedad(s) que legalmente represento para llevar a cabo la ejecución del contrato en los términos establecidos en los estudios previos y en la propuesta presentada. De la misma manera, el contrato será firmado por la(s) siguiente(s) persona[2]

NOMBRE _____
CEDULA _____
CARGO _____
NOMBRE DE LA FIRMA_____

He estudiado cuidadosamente los estudios previos y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión.

No me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes.

Para efectos de la suscripción del contrato, me comprometo a:

- Establecer y presentar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Ibagué, las garantías contractuales que se pacten.
- Realizar dentro del plazo que fije el Alcaldía Municipal de Ibagué, los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato.
- Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada y aprobada por el contratante.
- Cumplir con los plazos establecidos por la Alcaldía Municipal de Ibagué, para le ejecución del objeto del contrato.

Cordialmente,

Firma de la(s) persona(s) autorizada(s) _____

Nombre completo _____

Dirección Comercial _____

Anexo () folio

1En caso de ser persona natural el proponente.
2En caso de ser persona jurídica el proponente.

Anexo No. 2 MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo_____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

El proponente: _____
(Nombre, número del documento de identificación

Nota: EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEBERÁ DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR ESTE FORMATO.

Anexo No. 3 DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS

MODELO PERSONA JURIDICA Y REPRESENTANTE LEGAL

Yo_____ en mi calidad de representante legal de _____ (nombre de la persona jurídica proponente), declaro bajo la gravedad del juramento que ni yo, ni la persona jurídica que represento nos encuéntranos incluidos en ninguna lista nacional o internacional de lavado de activos.
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
NOMBRE:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

MODELO PERSONA NATURAL
Yo _____ (nombre del representante legal), actuando en nombre propio, declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incluido en ninguna lista nacional o internacional de lavado de activos.

FIRMA DEL PROPONENTE : _____
NOMBRE:_____
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:_____

Anexo No. 4 CERTIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS RECURSOS

Yo, _____, identificado con el documento de identidad No. _____ expedido en _____, obrando en nombre propio y/o representación legal de _____ con NIT _____, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), el Decreto 2555 de 2010, Ley 190 de 1995, Ley 1474 De 2011 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes.

Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes Fuentes: (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc.) – No colocar genéricos, por ejemplo: comerciante).

_____ _____

Si posee ingresos adicionales, especifique su Origen:

Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.
No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento

a los _____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____.
Nombre del proponente:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono: fax:
Correo electrónico:
Nit:
Firma del representante legal y cédula de ciudadanía:

Anexo No. 5 MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

En la Ciudad de _____., a los XXX días del mes de XXXXX de 2023, comparecieron las siguientes sociedades constituidas conforme a la ley colombiana, por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados especiales debidamente constituidos, identificados con las cédulas de ciudadanía cuyos números y lugares de expedición aparecen al pie de sus firmas, debidamente facultados para otorgar el presente acto:

Las partes así descritas han decidido conformar el CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL _____en adelante CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NOMBRE Y DOMICILIO. El CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____.

La sede del CONSORCIO es la _____ No._____ en _____

SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCE. El objeto del CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL es presentar una propuesta en el proceso de contratación que tiene por objeto **""AGR-01 CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA QUE TIENE COMO PROPÓSITO LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS TANTO EN LA ZONA RURAL COMO URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ",** posteriormente, en caso de ser adjudicado, suscribir, perfeccionar y ejecutar el respectivo contrato.

TERCERA: DURACIÓN. El CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL estará vigente desde la fecha de su firma y se extenderá por un término igual al plazo del contrato que se llegare a suscribir y dos años más.

CUARTA: PARTICIPACIÓN. Los miembros del CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL participarán de manera conjunta en la totalidad de la ejecución de los trabajos y obligaciones inherentes al objeto del proceso de contratación y, en consecuencia, responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. Para los fines pertinentes del CONSORCIO, las labores a realizar y el porcentaje de participación de los miembros del CONSORCIO es el que se describe a continuación:

NOTA: ESTABLECER LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN Y LAS LABORES A REALIZAR DE CADA MIEMBRO.

QUINTA: REPRESENTACION. Las partes del CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL acuerdan que la representación del CONSORCIO estará a cargo de _____, identificado con cédula No. _____ de_____, quien queda expresamente facultado para presentar la propuesta a que haya lugar, firmar el contrato en caso de ser adjudicado, otorgar las garantías exigidas, representar al CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL judicial o extrajudicialmente, ejercer las facultades de recibir, transigir y conciliar y tomar todas las determinaciones que lleguen a ser necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con las más amplias facultades.

PARÁGRAFO: Además de las antes enunciadas, el representante legal del CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL tendrá las siguientes funciones y facultades:

NOTA: (INCLUIR OBLIGACIONES)

SEXTA: RESPONSABILIDAD. Los miembros del CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL serán solidariamente responsables por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato, en caso de ser adjudicado. .

SEPTIMA: CESIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL. Ninguna de las partes podrá ceder en todo o en parte su participación en el presente CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL.

OCTAVA: IRREVOCABILIDAD DEL CONSORCIO. Una vez constituido el CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL, éste tendrá el carácter de irrevocable desde su constitución hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato y un año más.

NOVENA: MODIFICACIONES. Todas las modificaciones que se efectúen al presente acuerdo deberán constar por escrito suscrito por los representantes legales de las partes, previa autorización de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo.

DECIMA: NOTIFICACIONES. Cualquier notificación o comunicación que una de las partes del CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL quiera realizar a la otra deberá remitirse por correo certificado, si es preciso, o cualquier otro método que permita conocer que la misma ha llegado a su destino.

En constancia y en señal de aceptación se firma este documento en tantos ejemplares como contratantes, a los ___días del mes de ____ 2022

FIRMA DE LOS QUE INTEVIENEN

Anexo No. 6 CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad - _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2022, en Ibagué.

(Se firma según el caso por:

Tarjeta No. _____
Revisor Fiscal)
Firma Representante Legal _____
C.C. No.

CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

El suscrito _____, identificado con _____, certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2021, en Ibagué.
(Se firma según el caso por:

C.C. No.

Nota: EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEBERÁ DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR ESTE FORMATO.

Anexo No. 7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha
Señores
Alcaldía de Ibagué

Proceso de Contratación de la selección por medio de Mínima Cuantía N° DE 2023.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente o cada integrante de consorcio o unión temporal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de], manifiesto que:

1.Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Alcaldía de Ibagué para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2.No estoy incurso en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3.Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4.Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de Minima Cuantia N° _____
5.Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación Minima cuantia N° _____ que nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6.Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7.Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
8.Me comprometo a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades flícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, oque de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de _____.

[Firma representante legal de la persona jurídica o la persona natural y en caso de proponente consorcios o uniones temporales este FORMATO debe ser firmado por cada uno de sus integrantes]

Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO No. 8 CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Lugar y fecha
Señores
Alcaldía de Ibagué

Proceso de Contratación de la selección por medio de Mínima Cuantía N° DE 2023.

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del PROPONENTE) (en adelante el "PROPONENTE") suscribo el Compromiso de transparencia con LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la Alcaldía de Ibagué para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

(a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta en caso de ser adjudicatario de este.

(b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

(c) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el concurso de méritos que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la ALCALDÍA DE IBAGUÉ ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que intervienen durante el desarrollo del Contrato en caso de ser adjudicatario.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso de transparencia.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la alcaldía de Ibagué pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.
Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

(Firma del PROPONENTE o de su Representante Legal

FORMATO No. 9 FICHA TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	**RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS** Condiciones: Incluye operario, combustible ACPM, transporte ida y vuelta al sitio a intervenir, aceite y lubricantes en general y todos los insumos requeridos para su operación, de tal forma que se garantice operación continua del mismo.	Modelo 2015 en adelante Potencia 76 Hp mínima Profundidad de excavación 4300mm Tracción 4x4 Capacidad de cucharon 75m3, debe contar con el documento de importación, licencia de transito expedida por la autoridad competente.
2	**EXCAVADORA SOBRE ORUGAS TIPO - 200 o Similar** Condiciones: Incluye operario, combustible ACPM , transporte ida y vuelta al sitio a intervenir, aceite y lubricantes en general y todos los insumos requeridos para su operación, de tal forma que se garantice operación continua del mismo.	Modelo 2015 en adelante Potencia 130 Hp mínima Combustible: Diésel Profundidad de excavación 5500mm Capacidad mínima de balde excavador 0,90 m3 Debe contar con el documento de importación, licencia de transito expedida por la autoridad competente
3	**BULLDOZER (TRACTOR SOBRE ORUGA)** Condiciones: Incluye operario, combustible ACPM, transporte ida y vuelta al sitio a intervenir, aceite y lubricantes en general y todos los insumos requeridos para su operación, de tal forma que se garantice la operación continua del mismo.	Modelo 2015 en adelante Potencia 90 Hp mínima Peso operativo: 13,000 kg máximo Ancho hoja: 2800 mm máximo. Debe contar con el documento de importación, licencia de transito expedida por la autoridad competente.
4	**COMPRESOR CON ROTO MARTILLO** Condiciones: Incluye operario, combustible ACPM, transporte ida y vuelta al sitio a intervenir, aceite y lubricantes en general y todos los insumos requeridos para su operación, de tal forma que se garantice la operación continua del mismo.	Modelo 2015 en adelante Salida mínima de 185 cfm. Rango de presión mínima de 80 -125 psi.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

(Firma del PROPONENTE o de su Representante Legal)

Anexo No. 10 OFERTA ECONÓMICA

OFERTA ECONOMICA					
ITEM	**DESCRIPCCION: ALQUILER DE MAQUINARIA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS** - Condiciones: Incluye operario, combustible ACPM, transporte ida y vuelta al sitio a intervenir, aceite y lubricantes en general y todos los insumos requeridos para su operación, de tal forma que se garantice operación continua del mismo.	Hora	1		
2	**EXCAVADORA SOBRE ORUGAS TIPO - 200 o Similar** - Condiciones: Incluye operario, combustible ACPM, transporte ida y vuelta al sitio a intervenir, aceite y lubricantes en general y todos los insumos requeridos para su operación, de tal forma que se garantice operación continua del mismo.	Hora	**1**		
3	**BULLDOZER (TRACTOR SOBRE ORUGA)** Condiciones: Incluye operario, combustible ACPM, transporte ida y vuelta al sitio a intervenir, aceite y lubricantes en general y todos los insumos requeridos para su operación, de tal forma que se garantice la operación continua del mismo.	Hora	**1**		
4	**COMPRESOR CON ROTO MARTILLO** Condiciones: Incluye operario, combustible ACPM, transporte ida y vuelta al sitio a intervenir, aceite y lubricantes en general y todos los insumos requeridos para su operación, de tal forma que se garantice la operación continua del mismo.	Hora	**1**		
COSTO TOTAL					

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

(Firma del PROPONENTE o de su Representante Legal)